

SESIÓN ORDINARIA N° 13 - NEUQUÉN, julio 21 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 30 minutos del día 21 de julio del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 13 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMARPRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDOPRESENTE
- CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTOPRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIOPRESENTE
- CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOSPRESENTE
- CONCEJAL GUTIERREZ, OMARPRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIAPRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIOPRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUEPRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZAUSENTE
- CONCEJAL STAGNARO, HECTOR PEDROPRESENTE
- CONCEJAL TORRES, NELIDAPRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDOPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, pasando a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados**, va de la pagina 1 A 1 a la pagina 1 A 3, con destino dado por presidencia.-----

ENTRADA N°: 0686/2005 - EXPEDIENTE N°: 8731-S-2004 - CARÁTULA: SOTO NOLASCO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PAVIMENTO DE LAS 400 CUADRAS - PARTIDA 41461 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0687/2005 - EXPEDIENTE N°: 822-A-2005 - CARÁTULA: ALFARO MANUEL ANTONIO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0688/2005 - EXPEDIENTE N°: 9228-S-2004 - CARÁTULA: SEGURA HECTOR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA OBRA DE PAVIMENTACIÓN - PARTIDA 29131 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0689/2005 - EXPEDIENTE N°: 14171-P-2004 - CARÁTULA: PONCE JUAN JOSE. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

ENTRADA N°: 0690/2005 - EXPEDIENTE N°: 6912-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2005, EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0691/2005 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-200 5 - CARÁTULA: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-. ELEVA INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICA DE LAS DIAGONALES DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN FORESTADAS CON EUCALIPTOS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 0692/2005 - EXPEDIENTE N° CD-078-C-200 5 - CARÁTULA: CORTES SEBASTIAN. ELEVA RECLAMO REFERENTE A LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE N° CD-010-C-2005. SOBRE PATENTE DE RODADOS MOTO USO DEPORTIVO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0695/2005 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-200 5 - CARÁTULA: MERCADO OLEGARIO Y OTROS . REFERENTE ORDENANZA 9868, DISTANCIA DE LOCALES DE INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - BARRIO PARQUE INDUSTRIAL “JAIME DE NEVARES” - SE RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN N° 421 ARTICULO 33º) INC. 13B).- -----

ENTRADA N° 0696/2005 - EXPEDIENTE N° 4762-S-2005 - CARÁTULA: SEMAPE SRL. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO OFICINA ADMINISTRATIVA ANEXO LABORATORIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 0697/2005 - EXPEDIENTE N° 7220-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE-. ELEVA INFORME SOBRE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES UNIDADES DE INDALO MES DE ABRIL/05 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 9943 SOBRE SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0698/2005 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PRORROGASE POR 60 DÍAS EL PLAZO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA - ORDENANZA 10039 - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0699/2005 - EXPEDIENTE N° 4736-G-2005 - CARÁTULA: GUERRERO JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI INTERNO 081 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0700/2005 - EXPEDIENTE N° 7219-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD -DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE-. ELEVA INFORME SOBRE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES UNIDADES DE INDALO MES DE MAYO/05 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA 9943 SOBRE SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0701/2005 - EXPEDIENTES N° 138-O-1975 , 5477-V-1985 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA TERRENO PLAN ALTA BARDA RESERVADO AL CULTO CATÓLICO -ADJ. 5477-V-85 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0702/2005 - EXPEDIENTE N° CD-032-A-200 5 - CARÁTULA: ARZOLA TENORIO CARLOS FRANCISCO. SOLICITA SE RECONOZCA

EL BENEFICIO DE LEY 2076 -DESCUENTO DEL VALOR FISCAL DEL 50%- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN N° 421 ARTICULO 33º) INC. 13B).- --

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, pongo a consideración para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Primer Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0644/2005 - EXPEDIENTE N° CD-012-F-200 5 - CARÁTULA: FORO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/AS Y ADOLESCENTES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS SEGUNDAS JORNADAS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 2302 - DESPACHO N° 023/2005.- -----

ENTRADA N° 0628/2005 - EXPEDIENTE N° CD-016-V-200 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº UNION DE MAYO. SOLICITAN CANCELAR EN CUOTAS DEUDA POR ADQUISICIÓN TERRENOS EN LA CHACRA 124 DENOMINADA SECTOR 25 DE MAYO - DESPACHO N° 043/200 5.- -----

En Labor Parlamentaria los presidentes acordaron el tratamientos sobre tablas del presente expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, antes de poner a consideración el presente expediente, me había pedido la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, con disculpas de los presidentes que se reúnen en Parlamentaria, pero el expediente de Acción Social el CD-012-F-2005, de acuerdo a las fechas señor presidente que se va a realizar, 5 y 6 de agosto seria importante que lo tratásemos hoy, pido al Cuerpo, y digo porque no se para cuando estará prevista la próxima sesión. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene razón el concejal, vamos a pedir la reconsideración de ese expediente y de acuerdo a la moción que realizara el concejal Chávez poner a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto, justamente en función a la fecha de realización de este foro, por la reconsideración de este expediente y su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, era para ratificar el pedido del concejal Chávez, cuando estaba prevista la próxima sesión, si la semana que viene o la otra, queríamos saberlo desde el bloque del MPN. CONCEJAL PRESIDENTE: Para el cuatro. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0644/2005 - EXPEDIENTE N° CD-012-F-200 5 - CARÁTULA: FORO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/AS Y ADOLESCENTES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS SEGUNDAS JORNADAS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 2302 - DESPACHO N° 023/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-F-2005; y CONSIDERANDO: Que el Foro en Defensa de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes solicita se declare de Interés Municipal las Segundas Jornadas “El Derecho a la Educación en el marco de la Ley Provincial N° 2302”, que se realizará los días 05 y 06 de Agosto del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue. Que las Primeras Jornadas, realizadas en Junio de 2004, fueron Declaradas de Interés Municipal, lo que posibilitó un amplio y profundo debate

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acerca de los contenidos que protegen los derechos de niños/as y adolescentes de nuestra provincia. Que la intención de esta nueva Jornada es avanzar centralmente sobre los procesos de efectivización de los mandatos de la ley, referidos a la educación. Que se han convocado para disertar a jóvenes, padres, madres, políticos, funcionarios, docentes y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la temática. Que será tarea de estas Jornadas establecer la real distancia entre lo que la letra de la ley estipula y la realidad educativa de nuestros niños y adolescentes, y asumir cursos de acción destinados a su concreción. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Educación en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad.- Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º) y 4º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-012-F-2005; y **CONSIDERANDO:** Que el Foro en Defensa de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes solicita se declare de Interés Municipal las Segundas Jornadas “El Derecho a la Educación en el marco de la Ley Provincial N° 2302”, que se realizará los días 05 y 06 de Agosto del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue. Que las Primeras Jornadas, realizadas en Junio de 2004, fueron Declaradas de Interés Municipal, lo que posibilitó un amplio y profundo debate acerca de los contenidos que protegen los derechos de niños/as y adolescentes de nuestra provincia. Que la intención de esta nueva Jornada es avanzar centralmente sobre los procesos de efectivización de los mandatos de la ley, referidos a la educación. Que se han convocado para disertar a jóvenes, padres, madres, políticos, funcionarios, docentes y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la temática. Que será tarea de estas Jornadas establecer la real distancia entre lo que la letra de la ley estipula y la realidad educativa de nuestros niños y adolescentes, y asumir cursos de acción destinados a su concreción. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Educación en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad.- Que la presentación reúne los requisitos que establece la Ordenanza N° 7680, en sus Artículos 3º) y 4º), para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las Segundas Jornadas, “El -----Derecho a la Educación en el marco de la Ley Provincial N° 2302”, que realizará el Foro en Defensa de los Derechos del Niños/as y Adolescentes, los Días 05 y 06 de Agosto del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0628/2005 - EXPEDIENTE N° CD-016-V-200 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° UNION DE MAYO. SOLICITAN CANCELAR EN CUOTAS DEUDA POR ADQUISICIÓN TERRENOS EN LA CHACRA 124 DENOMINADA SECTOR 25 DE MAYO - DESPACHO N° 043/200 5.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-016-V-2005; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Unión de Mayo solicitan cancelar las cuotas de los terrenos que les fueran adjudicados por Ordenanza N° 3692, el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal, según la Ley Provincial N° 2076; Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal, este informa que los vecinos no se han presentado a regularizar la deuda y en los casos en que se presentaron se le aplicó la normativa vigente, es decir que se le cobró el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal; Que consultados los vecinos, estos aportan copia de dos boletos de compraventa que se adjuntan, ambos realizados en el corriente año, en uno de los cuales no se da cumplimiento a la Ley Provincial N° 2076; Que corresponde revisar la documentación para verificar el estricto cumplimiento de la normativa en función de los derechos que le asisten a los vecinos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-V-2005; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Unión de Mayo solicitan cancelar las cuotas de los terrenos que les fueran adjudicados por Ordenanza N° 3692, el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal, según la Ley Provincial N° 2076; Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal, este informa que los vecinos no se han presentado a regularizar la deuda y en los casos en que se presentaron se le aplicó la normativa vigente, es decir que se le cobró el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal; Que consultados los vecinos, estos aportan copia de dos boletos de compraventa que se adjuntan, ambos realizados en el corriente año, en uno de los cuales no se da cumplimiento a la Ley Provincial N° 2076; Que corresponde revisar la documentación para verificar el estricto cumplimiento de la normativa en función de los derechos que le asisten a los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revise los Boletos de Compra-Venta realizados a los vecinos del Barrio Unión de Mayo, Chacra 124, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2076, por lo cual debe abonar el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Sí, simplemente para comentar que este expediente surgió a partir de reclamos que han hecho vecinos y ya hemos hecho una primera consulta al Ejecutivo municipal para saber si lo que planteaban los vecinos era correcto, o sea que deben pagar el 50 por ciento de la valuación fiscal de sus terrenos, de acuerdo a la ley 2076 del año 94, el Ejecutivo nos ha remitido un informe donde está claramente especificado que es así, que estas 113 familias deben abonar el 50 por ciento del valor fiscal de su terreno, como también han acercado los vecinos escrituras y boletos de compra venta donde el Ejecutivo municipal les requiere el 100 por ciento del valor fiscal, es que pedimos que se analice estos 113 contratos de compra venta de tal manera que, bueno, aquellos que hayan liquidado el 100 por ciento del valor del terreno, cuando tenían que abonar el 50, que el Municipio le haga un reconocimiento a los vecinos y aquellos que están en un plan de pago también se pueda corregir, no son todos, hay vecinos que, nosotros también tenemos, que hay boletos de compra venta donde aplican esta ley, la 2076 y el plan de pago es del 50 por ciento del valor fiscal, simplemente aclarar esto porque es la segunda vez que estamos enviando al Ejecutivo este expediente, la primera vez fue pidiendo el informe y teniendo el informe es que le pedimos se realicen los boletos compra venta correctamente y se analicen los que ya están abonados, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, lo ha dicho todo la concejal Carnaghi, lo que sucede es que es el único sector del barrio Unión de Mayo, que estos vecinos no pueden escriturar, los otros sectores yo recuerdo la 1675 que fue una ley de escrituración, casa única, vivienda familiar donde no se solicitaba el libre deuda, al no necesitarse el libre deuda facilitaba la escrituración y uno de los que estuvo en eso es el hoy concejal Di Camillo, vecinalista en esa época, entonces creo que es importante para los vecinos de Unión de Mayo que verifique la cantidad de vecinos que debe más del 50 por ciento por su terreno, solamente eso, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más hace uso de la palabra. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bien lo decían los concejales, que me precedieron en el uso de la palabra, esto se trata, de hace muchos años, y se trata de una regularización, lo que el Ejecutivo nos envió es la cantidad de vecinos involucrados en este loteo, que muchos de ellos, diría casi más del 30 por ciento no pertenecen o no tienen la propiedad a su nombre en este momento, por lo tanto ya nos pusimos al habla con la gente de tierras del Ejecutivo, va a proceder a citar a cada uno de ellos y como es norma van a verificar lo que dicen algunos de ellos en cuanto al cobro de más del 100 por ciento de la valuación fiscal, que según estaba establecido era del 50 por ciento. Yo quiero rescatar aquí que en poco tiempo nos envió todo el listado la gente del Ejecutivo y ya estamos enviando la comunicación poniendo, habiéndonos puesto al habla con ellos, para que se proceda, rápidamente, a realizar esta diligencia, que no es menor, sino que va a, de alguna manera, a tener la escrituración de cada uno de los lotes, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. A

consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0637/2005 - EXPEDIENTE N° 3545-M-1998 - CARÁTULA: MORA JARA ENRIQUE Y OTRA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA Z LOTE 13 CHACRA 173, BARRIO SAPERE - DESPACHO N° 044/2005.- -----

ENTRADA N° 0643/2005 - EXPEDIENTE N° CD-007-L-200 5 - CARÁTULA: LEAL MARIA E. Y OTROS. SOLICITA SE REVEA LA EXIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERVADOR EN SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º) DE LA ORDENANZA N° 9339 - (CÓDIGO DE EDIFICACIÓN) - - DESPACHO N° 045/2005.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 1548/2004 - EXPEDIENTE N° 9199-M-2002 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA. ELEVA DOCUMENTACIÓN Y ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA CONTRIBUYENTES MARIO BRAVO Y AURORA NORIEGA - DESPACHO N° 055/2005.- -----

ENTRADA N° 1580/2004 - EXPEDIENTE N° 10139-P-2003 - CARÁTULA: PAILALEO HIPOLITO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE CEMENTERIO - DESPACHO N° 056/2005.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0879/2004 - EXPEDIENTE N° CD-036-P-200 3 - CARÁTULA: PINTOS DE PELLINI SUSANA B.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REPARAR PANTEÓN FAMILIAR EN CEMENTERIO CENTRAL. - DESPACHO N° 048/2005.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos el Segundo Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADAS N° 1235/2004, 1302/2004, 1322/2004, 1441/2004, 1447/2004, 1453/2004, 0004/2005, 0009/2005, 0016/2005, 0171/2005, 0204/2005, 0267/2005, 0411/2005, 0414/2005, 0450/2005, 0519/2005, 0521/2005, 0522/2005, 0524/2005, 0525/2005, 0526/2005, 0527/2005, 0528/2005, 0548/2005, 0550/2005, 0570/2005, 0571/2005, 0578/2005 - EXPEDIENTES N° CD-013-S-2004, CD-100-C-2003 , 10553-E-2001 , 7 754-P-2001 , 11782-R-2001 , 1364-R-2004 , 8292-K-2004 , 10174-V-2003 , 10364-P-2002 , 9865-O-2004 , 9231-R-2004 , 7778-M-2001 , 8994-O-2003 , 8086-G-2004 , 1909-B-2005 , 8911-C-2004 , 8637-H-2004 , 8200-O-2003 , 9887-S-2004 , 463-V-2005 , 1325-M-2005 , 10687-C-2004 , 8353-P-2004 , 8775-R-2004 , 7747-F-2001 , 10340-G-2004 , 13400-R-2004 , 7825-M-2001 - CARÁTULA: SANCHEZ DAMIANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO - DESPACHO N° 047/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-013-S-2004 - CD-100-C-2003 - SEO-10553-E-2001 - SEO-7754-P-2001 - SEO-11782-R-2001 - SEO-1364-R-2004 - OE-8292-K-2004 - OE-10174-V-2003 - SEO-10364-P-2002 - OE-9865-O-2004 - OE-9231-R-2004 - SEO-7778-M-2001 - SEO-8994-O-2003 - OE-8086-G-2004 - OE-1909-B-2005 - OE-8911-C-2004 - OE-8637-H-2004 - SEO-8200-O-2003

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OE-9887-S-2004 - OE-463-V-2005 - OE-1325-M-2005 - OE-10687-C-2004 - OE-8353-P-2004 - OE-8775-R-2004 - SEO-7747-F-2001 - OE-10340-G-2004 - OE13400-R-2004 y SEO-7825-M-2001; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien su situaciones económicas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-013-S-2004 - CD-100-C-2003 - SEO-10553-E-2001 - SEO-7754-P-2001 - SEO-11782-R-2001 - SEO-1364-R-2004 - OE-8292-K-2004 - OE-10174-V-2003 - SEO-10364-P-2002 - OE-9865-O-2004 - OE-9231-R-2004 - SEO-7778-M-2001 - SEO-8994-O-2003 - OE-8086-G-2004 - OE-1909-B-2005 - OE-8911-C-2004 - OE-8637-H-2004 - SEO-8200-O-2003 - OE-9887-S-2004 - OE-463-V-2005 - OE-1325-M-2005 - OE-10687-C-2004 - OE-8353-P-2004 - OE-8775-R-2004 - SEO-7747-F-2001 - OE-10340-G-2004 - OE13400-R-2004 y SEO-7825-M-2001; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien su situaciones económicas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes: -----

1.- Señora SANCHEZ, DAMIANA, L.C. N° 9.997.261, por la Obra N° 220, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0420-0000; Expediente N° CD-013-S-2004. 2.- Señora CARES ROLDAN, MATILDE, D.N.I. N° 92.412.434, por la Obra N° 253, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9983-0000; Expediente N° CD-100-C-2003. 3.- Señora EPULEF, MARTA DORA, D.N.I. N° 1.085.231, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5721-0000; Expediente N° SEO-10553-E-2001. 4.- Señora PAYLLALEF, DOMINGA, D.N.I. N° 875.602, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

081-9557-0000; Expediente Nº SEO-7754-P-2001. 5.- Señora RETAMAL, ALBA ROSA, D.N.I. Nº 2.305.934, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9019-0000; Expediente Nº SEO-11782-R-2001. 6.- Señor RIQUELME GATICA, LUIS HUMBERTO, D.N.I. Nº 92.353.022, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7939-0000; Expediente Nº SEO-1364-R-2004. 7.- Señor KELER, EDUARDO, L.E. Nº 7575.403, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-6140-0000; Expediente Nº OE-8292-K-2004. 8.- Señora VALLEJOS CRUZ, DELIA VICTORIA, L.C. Nº 2.764.421, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-2687-0000; Expediente Nº OE-10174-V-2003. 9.- Señora PAYLLALEF, JOSEFINA, L.C. Nº 9.730.434, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-1117-0000; Expediente Nº SEO-10364-P-2002. 10.- Señora ORTEGA GODOY, NELLY, D.N.I. Nº 93.045.806, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9262-0000; Expediente Nº OE-9865-O-2004. 11.- Señor RUSSO, NOLBERTO RODOLFO, D.N.I. Nº 7.560.082, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-4707-0000; Expediente Nº OE-9231-R-2004. 12.- Señor MAYO, JUAN ANTONIO, D.N.I. Nº 92.898.684, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9030-0000; Expediente Nº SEO-7778-M-2001. 13.- Señor OLATE, JUAN EUSEBIO, D.N.I. Nº 7.561.778, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7372-0000; Expediente Nº SEO-8994-O-2003. 14.- Señor PONCE, PACIFICO, L.E. Nº 5.583.402, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2315-0000; Expediente Nº OE-8086-G-2004. 15.- Señora BURGOS, MARIA ELENA, D.N.I. Nº 5.313.409, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7364-0000; Expediente Nº OE-1909-B-2005. 16.- Señora CAUQUOZ, ELVIRA, L.C. Nº 1.525.767, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7924-0001; Expediente Nº OE-8911-C-2004. 17.- Señora HERRERA, MARIA ELENA, D.N.I. Nº 5.904.680, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-0755-0000; Expediente Nº OE-8637-H-2004. 18.- Señora OTAÑO, AGUSTINA MARIA, D.N.I. Nº 2.045.027, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7072-0000; Expediente Nº SEO-8200-O-2003. 19.- Señor SALINAS HERNANDEZ, TORIBIO ANTONIO, D.N.I. Nº 18.674.228, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-1252-0000; Expediente Nº OE-9887-S-2004. 20.- Señora VELAZQUEZ SUSANA ISABEL, D.N.I. Nº 14.759.705, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1114-0000; Expediente Nº OE-463-V-2005. 21.- Señor MORALES SANDOVAL, JOSE JEREMIA, D.N.I. Nº 92.168.615, por la Obra Nº 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1043-0000; Expediente Nº OE-1325-M-2005. 22.- Señora CASTRO, MARIA, D.N.I. Nº 9.731.083, por la Obra Nº 251,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1356-0000; Expediente N° OE-10687-C-2004. 23.- Señor PICHUMIL MELIPIL, RAUL, D.N.I. N° 92.860.127, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2565-0000; Expediente N° OE-8353-P-2004. 24.- Señor RAMIREZ, LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 92.858.375, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4624-0000; Expediente N° OE-8775-R-2004. 25.- Señor FERRICIONI, ROBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 7.304.863, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000; Expediente N° SEO-7747-F-2001. 26.- Señora GOMEZ, MARIA ELSA, D.N.I. N° 9.741.488, por la Obra N° 239, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0777-0000; Expediente N° OE-10340-G-2004. 27.- Señor RUIZ, JULIO CESAR, L.E. N° 8.032.889, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1052-0002; Expediente N° OE13400-R-2004. 28.- Señora MORA, AGUSTINA, D.N.I. N° 5.328.090, Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0990-0000; Expediente N° SEO-7825-M-2001.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.- Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: el tema de las nomenclaturas 26 y 28 se modifica no?, son iguales, creí entender que esa era la corrección, porque los dos tienen el mismo inmueble, Gómez Maria Elsa con Mora Agustina. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no el primero es 09-20, vayamos al expediente por favor, esta corregido en el original. Perdón, todavía no la aprobé. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1243/2004, 0103/2005, 1316/2004, 1436/2004, 1445/2004, 1446/2004, 0102/2005, 0193/2005, 0373/2005, 0413/2005, 0415/2005, 0520/2005, 0523/2005 - EXPEDIENTES N°: 9073-G-2003, CD-106-C-2003, 10005-M-2003, 9928-Z-2003, 3286-V-2003, 7055-P-2003, 12438-H-2004,

9586-A-2004 , 8753-H-2004 , 1170-A-2005 , 1525-G-2005 , 1104-P-2005 , 13424-C-2004 - CARÁTULA: GROMAZ VIRGINIA. SOLICITA PAGO DEUDA OBRA ASFALTO CON LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS - DESPACHO N° 048/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° SEO-9073-G-2003 - OE-10005-M-2003 - OE-9928-Z-2003 - SEO-3286-V-2003 - SEO-7055-P-2003 - OE-12438-H-2004 - CD-106-C-2003 - OE-9586-A-2004 - OE-8753-H-2004 - OE-1170-A-2005 - OE-1525-G-2005 - OE-1104-P-2005 y OE-13424-C-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, informa que los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de los peticionantes, otorgándoles la posibilidad de acceder a un plan especial de pago acorde a sus posibilidades. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SEO-9073-G-2003 - OE-10005-M-2003 - OE-9928-Z-2003 - SEO-3286-V-2003 - SEO-7055-P-2003 - OE-12438-H-2004 - CD-106-C-2003 - OE-9586-A-2004 - OE-8753-H-2004 - OE-1170-A-2005 - OE-1525-G-2005 - OE-1104-P-2005 y OE-13424-C-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, informa que los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de los peticionantes, otorgándoles la posibilidad de acceder a un plan especial de pago acorde a sus posibilidades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago a los contribuyentes que a continuación se detallan, a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento, el cual tendrá las siguientes condiciones: 1.- Señor AREDEZ, RAUL DARIO, D.N.I. N° 16.811.396, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4016-0000; Expediente N° SEO-9073-G-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$15 (pesos quince), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 2.- Señora MARIPIIL, JUANA, L.C. N° 9.731.436, por la Obra N° 243, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4505-0000; Expediente N° OE-10005-M-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$50 (pesos cincuenta), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal, previa deducción del monto abonado mediante

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Convenio N° 15/98. 3.- Señora ZABURLIN, MARIA ELENA, D.N.I. N° 1.210.568, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0761-0000; Expediente N° OE-9928-Z-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$25 (pesos veinticinco), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 4.- Señora VILLAGRAN CANALES, JUANA MARIA, D.N.I. N° 92.907.837, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3211-0000; Expediente N° SEO-3286-V-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 5.- Señora PINEDA BECERRA, VITALIA, D.N.I. N° 18.551.386, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2227-0000; Expediente N° SEO-7055-P-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$50 (pesos cincuenta), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 6.- Señor HERRERA, MANUEL JESUS, D.N.I. N° 7.567.951, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8970-0000; Expediente N° OE-12438-H-2004. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 7.- Señora CASTILLO, FLORA, D.N.I. N° 5.469.449, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000; Expediente N° CD-106-C-2003. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 8.- Señora AHUMADA CORREA, MARIA BERNARDITA, D.N.I. N° 92.187.624, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9046-0000; Expediente N° OE-9586-A-2004. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 9.- Señora HERNANDEZ, FELISINDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 9.738.661, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7276-0000; Expediente N° OE-8753-H-2004. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 10.- Señor ARCE, VALENTIN, D.N.I. N° 7.574.640, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6794-0000; Expediente N° OE-1170-A-2005. Plan especial de pago con cuotas de \$15 (pesos quince), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 11.- Señor GRANATELLI, MARIO JOSE, D.N.I. N° 7.819.522, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7917-0000; Expediente N° OE-1525-G-2005. Plan especial de pago con cuotas de \$15 (pesos quince), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 12.- Señor PAREDES QUINTONAHUEL, JUVENAL, D.N.I. N° 92.893.918, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1414-0000; Expediente N° OE-1104-P-2005. Plan especial de pago con cuotas de \$40 (pesos cuarenta), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. 13.- Señor CORBATTA, ROQUE MODESTO RAFAEL, D.N.I. N° 5.470.518, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2814-0002; Expediente N° OE-13424-C-2004. Plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal. -----
ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0271/2005 - EXPEDIENTE N° CD-030-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE ORDENANZA. OTÓRGASE UN SUBSIDIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA RESERVA ECOLÓGICA “LUAN” PROPIEDAD DEL SR. ESTEBAN ZUPANOVIC - DESPACHO N° 049/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-030-B-2005 y la Reserva Ecológica “LUAN”, ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural; y CONSIDERANDO: Que la misma es propiedad del señor Zupanovic Esteban y la Señora Gallina Marta; Que el objetivo general del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad, como así también la preservación de la fauna; Que la creación del establecimiento surgió por iniciativa particular de albergar a los animales; Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de Interés Público por la Ley Nacional N° 22.421, reglamentada por Decreto N° 691/81, y por la Ley Provincial N° 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna; Que el objetivo es la rehabilitación y reintroducción en su medio natural de las especies que han sido extraídas de su hábitat; Que el establecimiento reúne las características necesarias para brindar a las diversas especies un hábitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas; Que no tienen permitido la explotación comercial, ni cobrando entradas, ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo sí recaudar en forma de contribución voluntaria; Que no cuentan con ayuda alguna y este tipo de reserva ecológica requiere de dinero para la manutención y alimentación de las especies allí alojadas; Que la Carta Orgánica Municipal en su Título I, Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 36), expresa: “Proteger la vida vegetal y animal”; Que es conveniente asegurar a la Reserva Ecológica “LUAN” un subsidio, mientras cumpla eficientemente con su función; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-B-2005 y la Reserva Ecológica “LUAN”, ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural; y CONSIDERANDO: Que la misma es propiedad del señor Zupanovic Esteban y la Señora Gallina Marta; Que el objetivo general del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad, como así también la preservación de la fauna; Que la creación del establecimiento surgió por iniciativa particular de albergar a los animales; Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de Interés Público por la Ley Nacional N° 22.421, reglamentada por Decreto N° 691/81, y por la Ley Provincial N° 1034/77, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna; Que el objetivo es la rehabilitación y reintroducción en su medio natural de las especies que han sido extraídas de su hábitat; Que el establecimiento reúne las características necesarias para brindar a las diversas especies un hábitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enfermedades zoonóticas; Que no tienen permitido la explotación comercial, ni cobrando entradas, ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo sí recaudar en forma de contribución voluntaria; Que no cuentan con ayuda alguna y este tipo de reserva ecológica requiere de dinero para la manutención y alimentación de las especies allí alojadas; Que la Carta Orgánica Municipal en su Título I, Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 36), expresa: "Proteger la vida vegetal y animal"; Que es conveniente asegurar a la Reserva Ecológica "LUAN" un subsidio, mientras cumpla eficientemente con su función; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, a la Reserva Ecológica "LUAN" propiedad del Señor Esteban Zupanovic y la Señora Marta Gallina, ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural, consistente en un monto de \$1.000.-(pesos mil) mensuales.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0365/2005 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LOS ARTÍCULOS 127º) Y 132º) DE LA ORDENANZA Nº 1447 - CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - - DESPACHOS N° 050/2005 -, 051/2005.- -----

Este expediente tiene dos despachos uno por mayoría y otro por minoría, en Labor Parlamentaria los señores presidentes de bloque acordaron la vuelta a Comisión de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0394/2005 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-200 5 - CARÁTULA: VAZQUEZ GLORIA CECILIA . SOLICITA EXENCIÓN PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD. - DESPACHO N° 052/2005 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-V-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. N° 13.254.372, con domicilio en la Calle 11, Esquina 36, Casa 105, Barrio Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición del pago de la Tasa por Patente de Rodados por discapacidad. Que manifiesta ser discapacitada, al igual que su esposo, el Señor CABEZA, Remigio, que tiene una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) que acompañan esta petición. Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, es titular del vehículo Marca Renault, Modelo Clío RL 5 Puertas, Tipo Sedan, Año

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2000, identificado con el Dominio DDT-883, el cual se encuentra afectado al uso de ella y su esposo. Que la Ordenanza N° 10147, en su Artículo 2º), contempla el otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa por Patente de Rodados, a favor de las personas discapacitadas que cumplan con los requisitos exigidos en la norma. Que la petición de la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, se encuadraría en la norma citada, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-V-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. N° 13.254.372, con domicilio en la Calle 11, Esquina 36, Casa 105, Barrio Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición del pago de la Tasa por Patente de Rodados por discapacidad. Que manifiesta ser discapacitada, al igual que su esposo, el Señor CABEZA, Remigio, que tiene una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) que acompañan esta petición. Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, es titular del vehículo Marca Renault, Modelo Clío RL 5 Puertas, Tipo Sedan, Año 2000, identificado con el Dominio DDT-883, el cual se encuentra afectado al uso de ella y su esposo. Que la Ordenanza N° 10147, en su Artículo 2º), contempla el otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa por Patente de Rodados, a favor de las personas discapacitadas que cumplan con los requisitos exigidos en la norma. Que la petición de la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, se encuadraría en la norma citada, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): EXÍMASE a la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. -----N° 13.254.372, del pago de la Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo Marca Renault, Modelo Clío RL 5 Puertas, Tipo Sedan, Año 2000, identificado con el Dominio DDT-883, a partir del día 13 de Diciembre de 2004, fecha en la cual se promulgó la Ordenanza N° 10147, mediante el Decreto N° 1610/2004.-----

ARTÍCULO 2º): El beneficio de la eximición establecida en el Artículo 1º) de la -----presente ordenanza tendrá vigencia mientras el vehículo afectado sea propiedad de la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. N° 13.254.372, y esté destinado al traslado de ella y su esposo, el Señor CABEZA, Remigio, D.N.I. N° 7.577.199.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADAS N°: 0601/2005, 0602/2005, 0610/2005, 0611/ 2005, 0615/2005 -
EXPEDIENTES N°: 789-F-2005, 9104-O-2004 , 7833-E-20 01 , 10180-A-2003**

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

13363-C-2004 - CARÁTULA: FERNANDEZ PINO ELEANA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DEUDA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 053/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-789-F-2005, OE-9104-O-2004, SEO-7833-E-2001, OE-10180-A-2003 y OE-13363-C-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, resulta viable atender la situación de los peticionantes. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-789-F-2005, OE-9104-O-2004, SEO-7833-E-2001, OE-10180-A-2003 y OE-13363-C-2004; y CONSIDERANDO: Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, resulta viable atender la situación de los peticionantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes: 1.- Señora FERNANDEZ PINO, Eleana del Carmen, D.N.I. N° 92.245.036, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6872-0000; Expediente N° OE-789-F-2005. 2.- Señora OYARZU, Juana, D.N.I. N° 4.727.244, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9422-0001; Expediente N° OE-9104-O-2004. 3.- Señor ERICES GATICA, Manuel Antonio, D.N.I. N° 93.860.289, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1390-0000; Expediente N° SEO-7833-E-2001. 4.- Señora ACUÑA, Flor María, D.N.I. N° 8.784.952, por la Obra N° 220, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0455-0000; Expediente N° OE-10180-A-2003. 5.- Señora CORREA, Selva Iris, D.N.I. N° 5.482.856, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1052-0001; Expediente N° OE-13363-C-2004.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.- Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0603/2005, 0604/2005, 0612/2005, 0613/2005
EXPEDIENTES N°: 9154-H-2004, 1703-C-2005, 8328-C-2004, 8163-C-2004

CARÁTULA: HIDALGO PATRICIA MARCELA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 054/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-9154-H-2004, OE-1703-C-2005, OE-8328-C-2004 y OE-8163-C-2004; y **CONSIDERANDO:** Que diversos contribuyentes solicitan se reveen sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, informa que los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de los peticionantes, otorgándoles la posibilidad de acceder a un plan especial de pago acorde a sus posibilidades. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA

DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° OE-9154-H-2004, OE-1703-C-2005, OE-8328-C-2004 y OE-8163-C-2004; y **CONSIDERANDO:** Que diversos contribuyentes solicitan se reveen sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, informa que los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de los peticionantes, otorgándoles la posibilidad de acceder a un plan especial de pago acorde a sus posibilidades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago, con cuotas de \$20 (pesos veinte), sin intereses de financiación, con la deuda a valor nominal y deducidos los pagos que se hayan efectuado, a los contribuyentes que a continuación se detallan,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento: 1.- Señora HIDALGO, Patricia Marcela, D.N.I. N° 22.702.595, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8488-0000; Expediente N° OE-9154-H-2004. 2.- Señora CHAPOCHNICOFF, Mabel Beatriz, D.N.I. N° 13.218.126, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7017-0000; Expediente N° OE-1703-C-2005. 3.- Señor COÑA MANQUILEF, José Alberto, D.N.I. N° 92.914.651, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3215-0000; Expediente N° OE-8328-C-2004. 4.- Señora CURRUHUINCA, Etelvina, L.C. N° 2.047.034, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7489-0000; Expediente N° OE-8163-C-2004.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N°: 1438/2004 - EXPEDIENTE N°: 10042-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PT PERIURBANO DE TRANSICIÓN VALENTINA NORTE - DESPACHO N°: 037/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10042-M-2004 y la Ordenanza N° 8201 y modificatorias "Bloque Temático N° 1- Usos y Ocupación del Suelo" y la necesidad de establecer lineamientos urbanísticos, directrices particulares y las normas de ocupación para el desarrollo del sector definido como zona Pt, Periurbano de transición sector Valentina Norte ; y CONSIDERANDO: Que se concibe al espacio Periurbano como una interfase entre la ciudad y el campo, o entre el sistema urbano y el entorno semirural; Que la noción del espacio Periurbano alude a su situación geográfica y a su configuración espacial periférica a lo urbano; Que estos sectores también pueden definirse como territorios de borde, ámbitos donde los efectos de la aglomeración urbana se reduce o son menos evidentes, son límites blandos sujetos a transformaciones territoriales dinámicas, permeables a nuevos usos y nuevas formas de fraccionamientos; Que pueden definirse a los territorios de borde según dos criterios, uno espacial o territorial y otro por procesos diferentes de los de la ciudad y de la estructura productiva, en los que pueden identificarse procesos caracterizados por tendencias de subdivisión y ocupación, diferente a los otros espacios urbanos; Que se trata de un proceso de expansión o habilitación de nuevas áreas, diferente de otros de consolidación o densificación; Que esta transformación se evidencia por lo general en pedidos que en general se trata de pedidos de fraccionamiento de grandes lotes, con predios parquizados y/o forestados para residencia permanente y en menor medida temporaria; Que se tiene la intención de promover un área de transición como "Zona Fuelle", entre el área urbana y el área de producción; Que la zona tendrá carácter residencial para ocio y esparcimiento, diferente de lo urbano en función de las tendencias de subdivisión y condiciones

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambientales; Que se permitirán distintos fraccionamientos de tipo residencial; agrario, parque y usos recreativos; Que la idea es detener el avance de la trama urbana de alta densidad sobre las zonas productivas, preservando el carácter original de oasis irrigado, manteniendo el paisaje de cortinas de álamos y canales de riego; Que la morfología propuesta será de baja densidad con predominio de los espacios abiertos sobre los construidos, con manzanas de libre diseño, la edificación de morfología abierta, el tejido urbano tendrá amplios retiros que posibiliten la continuidad e integración espacial de los ámbitos públicos y privados; Que podrán proponerse conjuntos urbanísticos integrales con tipologías residenciales atípicas o diferentes a las predominantes en el entorno, siempre que se respeten las proporciones entre espacios libres y construidos; Que todas las propuestas deberán contar con estudios de impacto ambiental y serán sometidos a proceso de evaluación particularizado; Que las normas urbanísticas son instrumentos de ordenamiento territorial que al aprobarse por ordenanza tienen el siguiente objetivo: - Establecer un marco de referencia que oriente y regule la acción de los distintos actores tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la misma. - Fijar criterios básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de políticas sectoriales, como así también la programación de los recursos. - Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad. - Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamientos de carácter estructurante para un determinado sector.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-10042-M-2004 y la Ordenanza N° 8201 y modificatorias “Bloque Temático N° 1- Usos y Ocupación del Suelo” y la necesidad de establecer lineamientos urbanísticos, directrices particulares y las normas de ocupación para el desarrollo del sector definido como zona Pt, Periurbano de transición sector Valentina Norte ; y CONSIDERANDO: Que se concibe al espacio Periurbano como una interfase entre la ciudad y el campo, o entre el sistema urbano y el entorno semirural; Que la noción del espacio Periurbano alude a su situación geográfica y a su configuración espacial periférica a lo urbano; Que estos sectores también pueden definirse como territorios de borde, ámbitos donde los efectos de la aglomeración urbana se reduce o son menos evidentes, son límites blandos sujetos a transformaciones territoriales dinámicas, permeables a nuevos usos y nuevas formas de fraccionamientos; Que pueden definirse a los territorios de borde según dos criterios, uno espacial o territorial y otro por procesos diferentes de los de la ciudad y de la estructura productiva, en los que pueden identificarse procesos caracterizados por tendencias de subdivisión y ocupación, diferente a los otros espacios urbanos; Que se trata de un proceso de expansión o habilitación de nuevas áreas, diferente de otros de consolidación o densificación; Que esta transformación se evidencia por lo general en pedidos que en general se trata de pedidos de fraccionamiento de grandes lotes, con predios parquizados y/o forestados para residencia permanente y en menor medida temporaria; Que se tiene la intención de promover un área de transición como “Zona Fuelle”, entre el área urbana y el área de producción; Que la zona tendrá carácter residencial para ocio y esparcimiento, diferente de lo urbano en función de las tendencias de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

subdivisión y condiciones ambientales; Que se permitirán distintos fraccionamientos de tipo residencial; agrario, parque y usos recreativos; Que la idea es detener el avance de la trama urbana de alta densidad sobre las zonas productivas, preservando el carácter original de oasis irrigado, manteniendo el paisaje de cortinas de álamos y canales de riego; Que la morfología propuesta será de baja densidad con predominio de los espacios abiertos sobre los construidos, con manzanas de libre diseño, la edificación de morfología abierta, el tejido urbano tendrá amplios retiros que posibiliten la continuidad e integración espacial de los ámbitos públicos y privados; Que podrán proponerse conjuntos urbanísticos integrales con tipologías residenciales atípicas o diferentes a las predominantes en el entorno, siempre que se respeten las proporciones entre espacios libres y construidos; Que todas las propuestas deberán contar con estudios de impacto ambiental y serán sometidos a proceso de evaluación particularizado; Que las normas urbanísticas son instrumentos de ordenamiento territorial que al aprobarse por ordenanza tienen el siguiente objetivo: - Establecer un marco de referencia que oriente y regule la acción de los distintos actores tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la misma. - Fijar criterios básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de políticas sectoriales, como así también la programación de los recursos. - Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad. - Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamientos de carácter estructurante para un determinado sector.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE el Punto 2.3.1.2.2. ÁREA PERIURBANA de la -----Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" , el que quedará redactado de la siguiente manera: -----
2.3.1.2.2. ÁREA PERIURBANA -----

El área Periurbana define su identidad territorial en su carácter transicional y en su clara diferenciación morfológica y funcional. Esta transición permite la coexistencia alternada en un mismo espacio de usos propios de lo urbano y lo rural. En esta interfase se alternan y disminuyen los servicios del área urbana (infraestructura, transporte, recolección de basura, etc.) y se atenúan los "servicios ecológicos" que brindan las áreas rurales (capacidad de absorber dióxido de carbono, descomponer materia orgánica, regular el flujo de agua, etc.). Dentro de estas áreas se proponen la materialización de zonas de transición, zonas productivas, zonas verdes y recreativas y también zonas de usos específicos. El área Periurbana se divide en los siguientes Tipos de Zonas:a) Zonas de Transición: Estas zonas deben preservar el carácter original de oasis irrigado manteniendo el paisaje de las cortinas de álamos y los canales de riego. Así mismo deberán posibilitar la desmaterialización de la trama circulatoria, con el fin de detener el avance de lo urbano sobre las áreas de producción agrícola o la extensión indiscriminada de la planta urbana.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

La determinación de los usos posibles de habilitar dentro de las mismas surge de un estudio integral y propuesta particular para cada área. Tipos de Zonas: Pt ; Pt1: Periurbano de transición de Valentina Sur ; Pt2u: Periurbano de transición con el área urbana (Confluencia) ; Pt3a: Periurbano de transición con el aeropuerto. Pt3m: Periurbano de transición con borde de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola. Pt3u: Periurbano de transición con el área urbana. Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) hace referencia al área Periurbana, la segunda (minúscula) a la característica predominante del área, el número cardinal tiene por objeto diferenciar los distintos sectores que componen el área Periurbana y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido. b) Zonas Productivas Primarias: Son zonas destinadas a la explotación agrícola y granjera. Conjuntamente con los usos agropecuarios intensivos, se permiten usos residenciales y otras actividades conexas relacionadas con las actividades predominantes. Tipos de Zonas: Ppa: Producción primaria agrícola. PG: Producción primaria granjera. Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) hace referencia al carácter productivo del área, la segunda letra (minúscula) al tipo de producción y la tercera (minúscula) específica al uso predominante. c) Zonas Productivas Secundarias: Son las zonas destinadas al agrupamiento de actividades manufactureras y de servicio y que por sus características no admiten ser localizados en el área urbana. Tipos de Zonas: Ip: zona parque industrial; Ip_ym: zona pequeñas y medianas Industrias. Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el uso predominante del área, las letras minúsculas la escala de uso. d) Zonas Verdes y Recreativas: Son zonas asignadas a espacios abiertos, verdes y parques de uso público. Tipos de Zonas: Pr ; Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda (minúscula) la característica de recreativo, el número cardinal tiene por objeto diferenciar los distintos sectores que componen el área Periurbana y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido. e) Zonas de Reservas para la Expansión Urbana: Son áreas previstas para el futuro desarrollo del uso urbano, en la medida que la demanda así lo requiera. Tipos de Zonas: Em: Zona Expansión meseta (Resto Lote oficial N° 3) Eb: Zona Expansión pie de barda (Lote Z1 y resto Lote Oficial N° 3) Ev: Zona Expansión valle.(Tierras del Ejército); Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda letra (minúscula) define la ubicación del área.- f) Zonas de Uso Específico: Zonas destinadas a la localización de usos singulares, con características y normas particulares. En su mayoría se relacionan con la totalidad de la ciudad o de la región. Tipos de usos específicos: UEp1: península de la confluencia de los ríos Limay y Neuquén; UEp2: Isla de la Gobernación (río Limay); UEp3: Isla de los Puentes (río Neuquén) Nomenclatura: Las dos primeras letras (mayúsculas) definen el carácter de usos específicos, la tercera letra (minúscula) define el carácter de Periurbano y el número cardinal diferencia los distintos tipos de usos específicos. -----
ARTICULO 2º): MODIFICASE el Punto 3.1.1.1 IDENTIFICACION DE LAS AREAS GENERALES del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712, Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" , el que quedará redactado de la siguiente manera: 3.1.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AREAS GENERALES

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Área Urbana: CP₁ Zona Centro principal escala urbana y regional. o CP₂ Zona Centro principal escala urbana y regional; o eC₁ Zonas especial Central Caso especial; eC₂. Zonas especial Central Caso especial o CE₁ Zona centro especial escala urbana y regional (ETON); CE₂ Zona centro especial escala urbana y regional (Balneario Río Grande); CE₃ Zona centro especial escala urbana y regional (Concejo Deliberante y Tribunal Adm. Prov.); CS Centro Secundario; CI₁ Zona centro Interbarrial escala Sector Urbano Oeste; CI₂ Zona centro interbarrial escala Sector Centro Norte; CI₃ Zona centro interbarrial escala Sector Centro Sur; CI₄ Zona centro interbarrial escala Sector Noreste; CI₅ Zona centro interbarrial escala Sector Sureste; CI₆ Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste; CI₇ Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste; CI₈ Zona centro interbarrial escala Sector Oeste; CI₉ Zona centro interbarrial escala Sector Norte; cC₁ Zona Corredor Central; cC₂ Zona Corredor Central; cC₃ Zona Corredor Central barrial; cM₁ Zona Corredor Mixto; cM₂ Zona Corredor Mixto; cM₃ Zona Corredor Mixto; cM₄ Zona Corredor Mixto; cR₁ Zona Corredor Residencial; cR₂ Zona Corredor Residencial; cR₃ Zona Corredor Residencial; cR₄ Zona Corredor Residencial; cR₅ Zona Corredor Residencial; cR₆ Zona Corredor Residencial; cS_r Zona Corredor Servicios de Ruta; Mc Zona Mixta Central; Mr Zona Mixta Residencial; ME Zona de Equipamiento; Mp Zona Productiva; ME₁ Zona de Equipamiento Aeropuerto; Rg_{a1} Zona Residencial general densidad media alta; Rg_{a2} Zona Residencial general densidad media alta; Rg_{a3} Zona Residencial general densidad media alta; Rg_{n1} Zona Residencial general densidad media; Rg_{m2} Zona Residencial general densidad media; Rg_b Zona Residencial general media baja; Re_m Zona Residencial especial media baja; Re_{m1} Zona Residencial especial media baja (B⁰ Parque Barreneche) Re_b Zona Residencial especial baja; R_p Zona Residencial especial baja; P_R Parque lineal Arroyos Durán y Villa María; P_f Parque lineal de la Fundación; P_{sl} Parque laguna de San Lorenzo.- Área Periurbana: Pt Periurbano de transición (Sector Valentina Norte, Sector Valentina Sur); Pt1 Periurbano de transición (Sector Valentina Sur); Pt2u Periurbano de transición con el área urbana (Sector Confluencia); Pt3a: Periurbano de transición con el aeropuerto; Pt3m: Periurbano de transición con borde de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola. Pt3u: Periurbano de transición con el área urbana. Ppa Producción primaria agrícola (Sector Rincón de Emilio, Sector Valentina Norte, Sector Valentina Sur). Ppg Producción primaria granjera (Sector Colonia Nueva Esperanza). Ip Zona Parque Industrial. Ipym Zona pequeñas y medianas industrias. Pr Zonas Verdes y Recreativos. Em Zona reserva expansión en la Meseta. Eb Zona reserva expansión pie de barda (Lote Z1 y resto Lote Oficial N° 3). Ev Zona reserva expansión valle (Tierras del Ejército).- Area Rural: Area de reserva. -----

ARTICULO 3º): INCORPORASE en el Punto 3.1.2. DIRECTRICES -----CORRESPONDIENTES A SECTORES Y ZONAS, el punto 3.1.2.3 DIRECTRICES PARTICULARES DE LAS ZONAS QUE COMPONEN EL SECTOR PERIURBANO DE TRANSICIÓN 3 (PT3) de la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" , que quedará redactado de la siguiente manera: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.1.2.3. DIRECTRICES PARTICULARES DE LAS ZONAS QUE COMPONEN EL SECTOR PERIURBANO DE TRANSICIÓN 3 (PT3) -----

a) Zona Periurbana de transición con área urbana (Pt3u). El carácter de transición se planteará mediante el trabajo sobre los siguientes aspectos: el vial y el edilicio; garantizando la interrupción de la continuidad de la trama urbana, la correcta accesibilidad al sector y la buena conectividad con el conjunto de la ciudad. Un tejido donde predomine el espacio abierto por sobre el construido, con un bajo índice de ocupación del suelo. Para las construcciones en el caso de la materialización del eje divisorio de parcelas, como en el L.M., el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslúcido (reja, cerco vivo, etc.), pudiendo hasta 0.40 metros construirse con material no traslúcido. En esta zona se permiten las edificaciones de perímetro semilibre. Usos de suelo: Uso predominante: Residencial Parque. Uso complementado promocionado: Residencial Agrario. Usos Complementarios: ver cuadro de usos de suelo. Uso Condicionado: Residencial Parque Barrio Cerrado.-----

b) Zona Periurbana de transición con borde usos mixtos (equipamiento y Producción agrícola) Pt3m. Es la zona de transición entre la actual zona en producción y las zonas periurbanas que seguirán manteniendo un carácter productivo. También un sector de la zona es colindante con un área de equipamiento contiguo al aeropuerto. Para esta zona se plantea un nivel intermedio de ocupación del suelo. No estarán permitidas las construcciones de perímetro semilibre y los cercos divisorios entre parcelas serán de similares características a los descriptos para las otras zonas.-----
Usos del suelo: -Uso predominante: Residencial Parque -Uso complementario promocionado: Residencial Agrario -Usos Complementarios: ver cuadro de usos de suelo -Uso Condicionado: Residencial Parque Barrio Cerrado.-----

c) Zona Periurbana de transición con el aeropuerto Pt3a. Esta zona está directamente afectada por el emplazamiento de la pista del aeropuerto. Es por ello que todo emprendimiento nuevo que se desarrolla en esta zona deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente. Es el área de mas bajo nivel de ocupación, especialmente por razones de seguridad. Las características en general son similares a la otra zona con alto porcentaje de suelo en producción. En esta zona no se permiten edificaciones de perímetro semilibre y los cercos divisorios de parcelas serán similares a las demás zonas. Usos de suelo: -Uso predominante: Residencial Parque. -Uso complementario Promocionado: Residencial Agrario. -Usos Complementarios: ver cuadro de usos de suelo. -Uso Condicionado: Residencial Parque Barrio Cerrado.-----

ARTICULO 4º): MODIFICASE los incisos [19] Fraccionamiento Residencial – -----Agrario, [20] Fraccionamiento Residencial Parque – Barrio Cerrado y [21] del Punto 3.1.3.1.1. Referencia del cuadro de indicadores urbanísticos, del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712, Bloque Temático N° 1 “Usos y Ocupación del Suelo” que quedarán redactados de la siguiente manera: (19) Fraccionamiento Residencial-Agrario. En estas zonas se podrá realizar fraccionamiento Residencial Agrario con las siguientes características:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Este tipo de fraccionamiento es alternativo al definido para cada una de las zonas que componen el área del Parque Colonia Valentina Este, para posibilitar la realización de diferentes actividades económicas combinadas con el uso residencial; acorde a las distintas realidades que se suceden en el tiempo.-----

Normas de usos del suelo. -Usos Predominante: Residencial – agrario. -Usos Complementarios: Equipamiento comunitario. Normas de ocupación del suelo. -Relativas a la subdivisión: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela (CVUP): 2/2500 m². Se permitirá la existencia de construcciones propias del uso complementario asignado al resto de la parcela. Las edificaciones que se localicen deberán respetar el F.O.S. y F.O.T. y altura máxima, consideradas todas como un conjunto edificado. En parcelas mayores de esa superficie se podrán realizar edificaciones que resultasen de esas relaciones. -Relativas a las parcelas: Ancho mínimo de frente: 35 metros. Superficie mínima de lote: 2500 metros². -Relativas a la edificación: F.O.S.: 0,15 F.O.T.: 0,20 -Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 6,60 metros en el caso de viviendas y 9,00 metros en el caso de galpones. Retiro lateral mínimo: 5 metros. Retiro de frente mínimo: 10 metros. Retiro de fondo mínimo: 10 metros. -Obras de infraestructura obligatoria. En el caso de la realización de este tipo de fraccionamiento, casa quinta o huerta, la infraestructura que tendrá carácter de obligatoria es la que se detalla a continuación y en todos los casos deberá estar a cargo del proponente: Agua apta para consumo humano. Corriente eléctrica domiciliar y fuerza motriz. Apertura de calles públicas y abovedado de las mismas. Alumbrado público. Red cloacal o sistema de tratamiento de los efluentes, aprobado y supervisado por la autoridad competente. Red de riego y drenaje. La solución que se proponga deberá estar expresamente aprobada por la autoridad competente.-----

CESIONES URBANÍSTICAS: Todo fraccionamiento deberá ceder, gratuitamente, al dominio público municipal la superficie destinada a calles públicas, según reglamentación de la normativa vigente. También se deberá ceder gratuitamente al dominio público municipal una superficie equivalente al 8% de la superficie total a subdividir. Esta cesión, responde al concepto de Reserva Fiscal y Espacio Verde, que es de carácter obligatorio en toda subdivisión de fracciones mayores a 1 hectárea tal lo establecido en la norma citada precedentemente. Este es particular debido a que este tipo de fraccionamiento es promocionado por el Municipio, tanto por su estructura parcelaria como por los usos a localizar en esta zona.-----

[20] Fraccionamiento Residencial Parque-Barrio Cerrado - Este tipo de fraccionamiento es alternativo al correspondiente para las zonas Pt3u y Pt3m, Pt3a que componen el área del Parque Residencial Colonia Valentina, están destinados a usos residenciales permanentes o transitorios. Constituirán conjuntos urbanísticos integrales de acceso controlado, circulación interna por calles de propiedad común, rodeado de calles públicas y cercado perimetralmente. El proponente planteará alternativas de estructuración legal y proyecto urbanístico-arquitectónico, incluyendo el equipamiento social, la provisión, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura y servicios comunes. En todos los casos la propuesta, con las eventuales

modificaciones o ajustes resultantes de los acuerdos en principio, entre propietario-promotor y los organismos técnicos legales establecidos por el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal, deberán ser sometido a una Evaluación de Impacto Urbano Ambiental.-----

Consideraciones especiales: En todos los casos deberá de cumplirse con las siguientes exigencias propias de este tipo de emprendimientos: Tamaño máximo 8 Ha.- No podrá interrumpir calles públicas de primero a tercer grado, definidas según la jerarquización vial establecida por la Ordenanza N° 8290. Deberá, garantizar la permeabilidad mediante calles públicas como mínimo cada 400 m en ambos sentidos.-----

Normas de ocupación del suelo.- Relativas a las parcelas: Frente Mínimo: 30 mts. Superficie Mínima: 1250 m². Nota: Las parcelas tendrán acceso unicamente desde las calles internas de uso común.-----

Relativas a la edificación: F.O.S.:0,30 - F.O.T.: 0,50.-----

Relativas a la morfología urbana: Cercos divisorios exteriores: corresponden al perímetro del emprendimiento y serán ejecutados por el propietario-promotor. Consistirán en rejas o alambrados metálicos de 2.00 mts de altura no opacos los que serán aprobados por la autoridad de aplicación. Cercos divisorios interiores: en el caso de la materialización del eje divisorio de parcelas, como en el L.M., el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslucido (reja, cerco, vivo, etc.), pudiendo hasta los 0,40 m. construirse con material no traslucido y debe ser estipulado en la reglamentación interna del emprendimiento. Altura Máxima: 6.60 mts. Retiros obligatorios: 5 mts de cada eje divisorio incluyendo ochava y 10 mts de la calle de dominio público.-----

Normas de usos del suelo: Usos Predominante: Residencial permanente o transitorio - Usos Complementarios: Huerta familiar.-----

Nota: Las parcelas o áreas de uso común, no destinadas a viviendas, podrán destinarse a edificios para actividades deportivas, sociales y educativas. El proyecto deberá estipular detalladamente la normativa de utilización de los espacios de uso común.-----

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA OBLIGATORIA: Agua apta para consumo humano. Corriente eléctrica domiciliaria y fuerza motriz (cableado subterráneo). Red cloacal o sistema de tratamiento de los efluentes aprobado y supervisado por la autoridad competente. Red de gas natural. Red de riego y drenaje. La solución que se proponga deberá estar expresamente aprobada por la autoridad competente. Alumbrado público.-----

CESIONES URBANÍSTICAS: Todo emprendimiento deberá tener resuelto dentro del predio la demanda de espacio y equipamiento comunitario, una superficie mínima equivalente al 6% de la superficie total a subdividir, no incluye calles.- También deberá ceder al dominio privado municipal una superficie equivalente al 10% de la superficie total a subdividir. Este porcentaje se traducirá en lotes / subparcelas dentro del emprendimiento, respetando las normas particulares y reglamentarias internas haciendo los aportes correspondientes.-----

[21] Todo fraccionamiento para uso residencial, recreativo y turístico deberá de cumplir con las siguientes obligaciones: Obras de infraestructura obligatoria

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En el caso de la realización de estos fraccionamientos, los servicios de infraestructura que tendrán carácter obligatorio son los que se detallan a continuación y en todos los casos deberán estar a cargo del propietario proponente: Red de agua apta para consumo humano. Energía eléctrica domiciliaria y fuerza motriz (cableado subterráneo). Red cloacal o sistema de tratamiento de los efluentes, aprobado y supervisado por la autoridad competente. Red de gas natural. Apertura de calles públicas, enripiado y abovedado de las mismas. Red de riego y drenaje si correspondiera. La solución que se proponga deberá estar expresamente aprobada por la autoridad competente. Alumbrado público.-----

Cesiones urbanísticas: Todo fraccionamiento deberá ceder, gratuitamente, al dominio público municipal la superficie destinada a calles públicas, según reglamentación de la normativa vigente. También se deberá ceder gratuitamente al dominio municipal una superficie equivalente al 16% de la superficie total a subdividir. Esta cesión, responde al concepto de Reserva Fiscal y Espacios Verdes, que es de carácter obligatorio en toda subdivisión de fracciones mayores a 1 Ha. Tal lo establecido en la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 5º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8712.-----

ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente. Después de la meritoria lectura que ha hecho el secretario legislativo, creo que es necesario traducir de alguna manera esta ordenanza, digamos y recordar fue, por así decirlo, desempolvada, porque hace varios años que esta preparada, por lo menos en sus aspectos generales, a raíz de una denuncia que tuvimos que hacer, incluso pedido de informes a la sindicatura, por un loteo que se había hecho en esta área peri urbana de transición, sin la correspondiente ordenanza que lo autorice. Pero bueno en buena hora que llega y fundamentalmente en buena hora, porque esta ordenanza viene a poner todo un nuevo sector de la ciudad en uso para su urbanización, ya que aumenta la oferta de tierras disponible para urbanización en momentos en que existe una fuerte demanda y en momentos en que los valores inmobiliarios están por las nubes, así que esto es muy importante para el crecimiento de la ciudad, por eso es importante que se llegue a tiempo también, sino empiezan a ocurrir situaciones como las que tuvimos que vivir con este loteo que se hizo a través del financiamiento del Instituto de Vivienda del Ejército, así que esto es muy importante rescatar, esta fracción un sector de Valentina Norte que esta comprendido entre las calles Crouzeilles y Necochea, formando un triangulo, que linda al norte con un sector de Almafuerde, representa verdaderamente una posibilidad cierta, de que muchos vecinos de Neuquén puedan acceder a un lote y a una vivienda, así que desde ya mociono para su aprobación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Lo que me gustaría es que anexemos la planilla, no le voy a pedir al secretario que la lea, la planilla que se adjunta a la ordenanza, que la anexemos habida cuenta de que en esa planilla es la traducción o la síntesis de todo lo que leyó y me gustaría también que de la última hoja, la segunda yendo para adelante donde habla de normas de

ocupación del suelo, relativas a parcelas, creo esta en el segundo párrafo de la parte de arriba, en el punto 20 entre corchetes, fraccionamiento parcial barrio parque cerrado, en lugar de 30 según la planilla rija 25, también por eso le digo que me gustaría que anexe la planilla porque esto es un trabajo que hizo el Ejecutivo, nosotros hemos avalado en forma practica, porque por medio de un plano se puede evaluar la situación que tenia esa zona fuele y seguramente, siempre por errores de forma a lo mejor nos omitimos algunas de las cantidades, que están sí, bien insertas en la planilla o sea que es recomendable anexarla a la ordenanza. Lo que según dijo también el concejal Di Camillo y lo que hemos trabajado en la comisión de Obras Públicas, con todos los concejales que integran la misma, es una zona que verdaderamente es de transición, lo que se llama una zona peri urbana, que tiene ahora una característica urbana en la zona de borde y en algún sector que ya había sido construido hace poco tiempo por viviendas del Ejercito, según lo dijo el concejal Di Camillo, lo que se quiere o se pretende realizar con esta norma que data, lo que realmente se preciso, de mucho tiempo, es darle un carácter urbano, agrario y de equipamiento a una zona de terrenos bastante requeridos, para la construcción de planes o seguramente conjuntos o barrios y que no había sido completada la aprobación de la norma, porque lógicamente no se había enviado a este Concejo Deliberante, eso viene a cuento porque todos sabemos que en la ciudad de Neuquén es escaso la cantidad de lotes que existen y muchísima la demanda de viviendas. Así que le vamos a dar con esta norma salida a muchísimos pedidos que tenemos desde el Ejecutivo, según nos han dicho los arquitectos que están trabajando en este tema, pedidos de aprobación de algunas obras en este sector y al mismo tiempo le vamos a dar aire a la ciudad, porque no vamos a hacer una zona de alta densidad, sino por el contrario una zona de mayores, mayor cantidad de metros cuadrados por parcela y menor densidad de edificación. Como es bastante aburrido hablar del tema que me compete, que es lo que tiene que ver con una norma urbana, yo diría que es todo por hoy y muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entiendo que lo correcto que dice usted es 25 metros que es lo que dice la planilla y en cuanto a la ordenanza del plano temático las planillas forman parte de la ordenanza, entonces queda claro que la planilla forma parte. Entonces a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0107/2005, 0148/2005 - EXPEDIENTES N°: CD-009-B-2005, CD-013-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS EN VARIAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 038/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-009-B-2005 y CD-013-B-2005 y el mal estado de las Veredas en la Ciudad y especialmente aquellas en el Área de mayor circulación Peatonal y; CONSIDERANDO: Que las leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar la seguridad de los ciudadanos

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respetando el derecho a la libre circulación; Que los peatones de la Ciudad de Neuquén deben soportar el mal estado de conservación de las veredas, pronunciados desniveles y en algunos casos la falta de las mismas; Que dicha situación potencia el riesgo de sufrir accidentes para quienes circulan por las veredas de la ciudad, especialmente a las personas con capacidades físicas disminuidas, en forma transitoria o permanente; Que es necesario garantizar la libre y segura circulación por las veredas a los efectos de evitar que el peatón circule por la calzada exponiéndose a accidentes de tránsito; Que la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas- establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras a todo propietario, usufructuario, poseedor, depositario judicial, tenedor precario de parcelas construidas o baldías, frentistas a calles urbanizadas del ejido, como así también las características reglamentarias para el diseño y la construcción de las veredas; Que la referida Ordenanza, en el inciso 3-11-Ejecución de las Aceras – establece el procedimiento mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal podrá intimar a la ejecución de la obra y en caso de incumplimiento, ejecutar la obra con cargo al propietario o responsable, previa declaración de Utilidad Pública; Que el sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onesimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este, es el de mayor circulación peatonal de la ciudad; Que a los efectos de preservar la seguridad de los peatones en las áreas de mayor circulación, este Concejo Deliberante considera necesario Declarar de Utilidad Pública la construcción de las aceras de las mismas; Que con la declaración de Utilidad Pública, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá solucionar en parte los inconvenientes ocasionados por el incumplimiento de la normativa vigente respecto a las veredas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-009-B-2005 y CD-013-B-2005 y el mal estado de las Veredas en la Ciudad y especialmente aquellas en el Área de mayor circulación Peatonal y; CONSIDERANDO: Que las leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar la seguridad de los ciudadanos respetando el derecho a la libre circulación; Que los peatones de la Ciudad de Neuquén deben soportar el mal estado de conservación de las veredas, pronunciados desniveles y en algunos casos la falta de las mismas; Que dicha situación potencia el riesgo de sufrir accidentes para quienes circulan por las veredas de la ciudad, especialmente a las personas con capacidades físicas disminuidas, en forma transitoria o permanente; Que es necesario garantizar la libre y segura circulación por las veredas a los efectos de evitar que el peatón circule por la calzada exponiéndose a accidentes de tránsito; Que la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas- establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras a todo propietario, usufructuario, poseedor, depositario judicial, tenedor precario de parcelas construidas o baldías, frentistas a calles urbanizadas del ejido, como así también las características reglamentarias para el diseño y la construcción de las veredas; Que la referida Ordenanza, en el inciso 3-11-Ejecución de las Aceras –

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece el procedimiento mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal podrá intimar a la ejecución de la obra y en caso de incumplimiento, ejecutar la obra con cargo al propietario o responsable, previa declaración de Utilidad Pública; Que el sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onesimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este, es el de mayor circulación peatonal de la ciudad; Que a los efectos de preservar la seguridad de los peatones en las áreas de mayor circulación, este Concejo Deliberante considera necesario Declarar de Utilidad Pública la construcción de las aceras de las mismas; Que con la declaración de Utilidad Pública, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá solucionar en parte los inconvenientes ocasionados por el incumplimiento de la normativa vigente respecto a las veredas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE EL Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas que tendrá como objetivo la readecuación, rediseño y construcción de las veredas en el ejido Urbano de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transitibilidad de los peatones.-----

ARTICULO 2º): INSTRUMENTESE el plan creado en el artículo precedente en -----etapas y por zonas, declarándose las mismas de Utilidad Pública según lo contemplado en la normativa vigente.-----

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como Primera Etapa el sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onesimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este.-----

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, en aquellos casos de -----frentistas con dificultades comprobadas para pagar la Construcción o Reparación de la vereda reglamentaria, otorgara Planes especiales previo Estudio Socioeconómico de cada situación en particular pudiendo otorgarse Suspensión de pago con carácter transitorio por periodos de 2 años en tanto se mantenga la situación socioeconómica de origen.-----

ARTICULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0188/2005 - EXPEDIENTE N° CD-125-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROY. DE ORDENANZA. INCORPORASE AL PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2004-2007, LA CALLE COSTA RICA ENTRE GOYA Y PERÚ - DESPACHO N° 039/200 5.- -----

VISTO el Expediente N° CD-125-B-2004; y CONSIDERANDO: Que en función del Sistema Prioritario de Movimiento Vehicular, establecido en la Ordenanza N° 9939, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan en función de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevas demandas y verificaciones; Que se han incorporado nuevas calles como públicas originalmente privadas, pertenecientes a cooperativas ubicadas dentro de sectores previstos a pavimentar y originalmente gestionados por otros sistemas de ejecución, y que fueron dados de baja; Que la obra de pavimento implementada a través del Plan de Pavimentación 2004-2007 aprobado por Ordenanza N° 9939 ha generado expectativas en la población que no cuentan con la obra y por consiguiente nueva demanda; Que la Municipalidad realizará en una primera etapa el proyecto ejecutivo de obra, y la promoción de la obra debiendo dar cumplimiento a los recaudos establecidos en las Ordenanzas N° 8933 y 9939; Que en una segunda etapa se ejecutará las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento, atenuadores de velocidad y obras complementarias; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-125-B-2004; y CONSIDERANDO: Que en función del Sistema Prioritario de Movimiento Vehicular, establecido en la Ordenanza N° 9939, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan en función de nuevas demandas y verificaciones; Que se han incorporado nuevas calles como públicas originalmente privadas, pertenecientes a cooperativas ubicadas dentro de sectores previstos a pavimentar y originalmente gestionados por otros sistemas de ejecución, y que fueron dados de baja; Que la obra de pavimento implementada a través del Plan de Pavimentación 2004-2007 aprobado por Ordenanza N° 9939 ha generado expectativas en la población que no cuentan con la obra y por consiguiente nueva demanda; Que la Municipalidad realizará en una primera etapa el proyecto ejecutivo de obra, y la promoción de la obra debiendo dar cumplimiento a los recaudos establecidos en las Ordenanzas N° 8933 y 9939; Que en una segunda etapa se ejecutará las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento, atenuadores de velocidad y obras complementarias; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, -----condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 8933 las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad, que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias.-----

ARTICULO 2º): INCORPORESE al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9939 - Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, las siguientes calles del ejido de la ciudad: -----

CALLE	ENTRE
-------	-------

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1º DE ENERO	1º DE MAYO Y NECOCHEA
AVDA DEL TRABAJADOR	NECOCHEA Y RODHE
ALEJO SERRANO	CASIMIRO GOMEZ Y POTENTE
RICARDO BALBIN	ALEJO SERRANO Y AVDA DEL TRABAJADOR
REPUBLICA DE ITALIA	RACEDO Y RODHE
CAP. E. CROUZELLES	J. SAN MARTIN Y NECOCHEA
NECOCHEA	1º DE ENERO Y PEDRO GENCO
NECOCHEA	DR. RAMON Y CAP. E. CROUZELLES
RACEDO	REPUBLICA DE ITALIA Y ALEJO SERRANO
POTENTE	ALEJO SERRANO Y ANGEL PEREZ NOVELLA
COSTA RICA	PERU Y GOYA
RAMOS DE ESPEJO	RAUL SOLDI Y CABELLERA DEL FRIO
SARGENTO BEJARANO	JUAN JULIAN LASTRA Y FRAY LUIS BELTRAN
GALARZA	E. GODOY Y RECONQUISTA
CHAJARI	E. GODOY Y CASILDA
NOGOYA	RECONQUISTA Y RUFINO ORTEGA
ELORDI	EL TOSTADO Y MORITAN
ELORDI	LAGOS DEL SUR Y RUFINO ORTEGA
LUIS A. ALONSO	RECONQUISTA Y MORITAN
SALTO GRANDE	VIOLETA PARRA Y RUFINO ORTEGA
CASILDA	BELGRANO Y LUIS A. ALONSO
CASILDA	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
JUBILADOS NEUQUINOS	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
RECONQUISTA	BELGRANO Y ANTERTIDA ARGENTINA
SIN NOMBRE (Barrio San Lorenzo Sur)	LUIS A. ALONSO Y NOGOYA
EL TOSTADO	BELGRANO Y NOGOYA
LOS COPIHUES	BELGRANO Y NOGOYA
PASO DE LOS ANDES	BELGRANO Y NOGOYA
ABRAZO DE MAIPU	BELGRANO Y NOGOYA
LAGOS DEL SUR	BELGRANO Y NOGOYA
LAS FLORIDAS	BELGRANO Y NOGOYA
PABLO VI	PIO XII Y BORLENGHI
JUAN XXIII	RIO QUINTO Y BORLENGHI
PIO XII	INDEPENDENCIA Y AVDA SAN JUAN
COPAHUE	PAIMUN Y LOS ALAMOS
EL COLIBRI	AVDA DEL TRABAJADOR Y RICARDO BALBIN
CERRO BANDERA	CATRIEL Y GREGORIO MARTINEZ

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente, sí una simple aclaración, en realidad este proyecto de ordenanza tuvo su origen en cumplir con un compromiso que la UTG del Barrio Barreneche había tratado con los vecinos del lugar, que era la pavimentación de la calle Costa Rica hasta uno de los accesos del barrio, posteriormente y hecha la consulta en el Ejecutivo se aprovecho también la ordenanza para completar la misma con todos estos sectores y barrios de pavimento complementario. simplemente esta aclaración para que conste que el origen había sido dar cumplimiento a un tema tratado con la unidad de gestión Barreneche, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, gracias señor presidente. Me parece que, tengo una duda, no se si lo podemos dejar así, en el listado de las calles hay una que no tiene nombre y establece que esta entre la calle Alonso y Nogoyá, me parece que tendríamos que poner la altura de alguna de estas intersecciones o bien especificar cual es el barrio, sino no queda claro que estamos aprobando, sino que, en las otras si uno tiene nombre así que es fácilmente saber que esta es la calle, entre esta y esta intersección, pero en esta no, me parece que a lo mejor tendríamos que aclarar el barrio donde se encuentra. No, no está el plano, por eso el pedido. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Tiene razón la concejal Carnaghi, pero lo vimos en el plano y es una calle que realmente ocupa 50 metros, está entre Alonso y Nogoya, es desgraciadamente, es un lugar sin denominación, seguramente no es continuación de nada, como sucede en las calles tipo cool de sac que habitualmente hay en esta ciudad, lo vi en el plano y es perfectamente identificable, de todas maneras si necesita el barrio, yo si les parece tengo una copia del plano y lo podemos anexar, pero a mi me parece que no es necesario, vino así del Ejecutivo y lo identifican perfectamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Nó, lo que se puede hacer, se puede aprobar y después por secretaria se agrega el barrio, de tal manera, así no es necesario que se retire la concejal. O sea, hagamos la aclaración para saber exactamente cual es la calle que se esta asfaltando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Atento a la observación realizada por la concejal Carnaghi y quedando la responsabilidad en la secretaria legislativa de aclarar esta situación en la planilla, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----
ENTRADA N° 0385/2005 - EXPEDIENTE N° 1870-T-1991 - CARÁTULA: TARDUGNO JUAN ATILIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE B, MZA. 14 - DESPACHO N° 040/2005.- -----
 VISTO el Expediente N° SPC-1870-T-1991 y Agregado SPC-5970-T-1992; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales propone que se le otorgue al señor Tardugno Juan Atilio, el Lote 13 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7155-0000, con una superficie de 200 m2 en el Barrio Ato Godoy; Que surge del Plano de Mensura

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado por la Dirección General del Catastro bajo el Expediente N° 2318-3968/90; Que el arriba nombrado solicita que la adjudicación en venta se realice a nombre de su hijo Héctor Raúl Tardugno, D.N.I. N° 23.001.883 y su nuera Juana Alejandra Retamozo, D.N.I. N° 23.069.567; Que la señora Juana Alejandra Retamozo, renuncia a todos los derechos que pudieren corresponderle, en razón de que se encuentra separada de su concubino, señor Héctor Raúl Tardugno; Que el señor Héctor Raúl Tardugno solicita la compra del lote y presenta la documentación requerida en la Ordenanza N° 2080; Que se realizó por el Área Social, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, encuesta socio-económica a la familia ocupante del lote en cuestión; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes, como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surge que la citada familia no cuenta con vivienda alguna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-1870-T-1991 y Agregado SPC-5970-T-1992; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales propone que se le otorgue al señor Tardugno Juan Atilio, el Lote 13 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7155-0000, con una superficie de 200 m2 en el Barrio Ato Godoy; Que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo el Expediente N° 2318-3968/90; Que el arriba nombrado solicita que la adjudicación en venta se realice a nombre de su hijo Héctor Raúl Tardugno, D.N.I. N° 23.001.883 y su nuera Juana Alejandra Retamozo, D.N.I. N° 23.069.567; Que la señora Juana Alejandra Retamozo, renuncia a todos los derechos que pudieren corresponderle, en razón de que se encuentra separada de su concubino, señor Héctor Raúl Tardugno; Que el señor Héctor Raúl Tardugno solicita la compra del lote y presenta la documentación requerida en la Ordenanza N° 2080; Que se realizó por el Área Social, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, encuesta socio-económica a la familia ocupante del lote en cuestión; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes, como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surge que la citada familia no cuenta con vivienda alguna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Borquez Stella Maris, DNI. N° 27.979.563, y del Señor Héctor Raúl Tardugno, D.N.I. N° 23.001.883, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 11 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7155-0000, Superficie 200 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----

ARTICULO 7º): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-----

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 10º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0529/2005 - EXPEDIENTES N°: 1702-C-1999 , 8572-C-2004 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR TERRENO BALDÍO UBICADO EN MZA. P PLANO DE MENSURA 2756- - DESPACHO N°: 041/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-1702-C-1999 y Agregados SEO-7685-D-1999 y OE-8572-C-2004; y CONSIDERANDO: Que con fecha el presidente del Consejo de Educación solicitó autorización para la ocupación de una fracción con destino a la construcción de una estructura prefabricada para dar solución a 200 alumnos, aludiendo al crecimiento poblacional de la zona Oeste de la ciudad; Que este Cuerpo determinó afectar con carácter de transitorio, Permiso de Ocupación la Reserva Fiscal designada de acuerdo a Plano de

Mensura aprobado bajo Expediente N° 2756-1031/96, como Lote K que es parte del remanente del Lote Z, cuya Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000; Que el Director General de Arquitectura Escolar dependiente de la Subsecretaria de Educación y Cultura, solicita la cesión a título gratuito de la fracción en cuestión; Que habiendo dado intervención a la Dirección General de Planeamiento -Estudios y Desarrollo Urbano, manifestaron no tener objeciones que formular; Que con fecha 10 de agosto de 2004, la Dirección de Educación de Adultos del Consejo Provincial de Educación reitera la solicitud de transferencia de la fracción de marras, expresando que la misma se encuentra ocupada desde hace 7 años por la Dirección de Adultos; Que realizada la inspección por personal del área de competencia se constató que el inmueble se encuentra cerrado con cerco de malla cima y alambre tejido, existiendo una construcción de 6 metros por 8 metros aproximadamente y plantación de tipo jardín e invernadero; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-1702-C-1999 y Agregados SEO-7685-D-1999 y OE-8572-C-2004; y CONSIDERANDO: Que con fecha el presidente del Consejo de Educación solicitó autorización para la ocupación de una fracción con destino a la construcción de una estructura prefabricada para dar solución a 200 alumnos, aludiendo al crecimiento poblacional de la zona Oeste de la ciudad; Que este Cuerpo determinó afectar con carácter de transitorio, Permiso de Ocupación la Reserva Fiscal designada de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2756-1031/96, como Lote K que es parte del remanente del Lote Z, cuya Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000; Que el Director General de Arquitectura Escolar dependiente de la Subsecretaria de Educación y Cultura, solicita la cesión a título gratuito de la fracción en cuestión; Que habiendo dado intervención a la Dirección General de Planeamiento -Estudios y Desarrollo Urbano, manifestaron no tener objeciones que formular; Que con fecha 10 de agosto de 2004, la Dirección de Educación de Adultos del Consejo Provincial de Educación reitera la solicitud de transferencia de la fracción de marras, expresando que la misma se encuentra ocupada desde hace 7 años por la Dirección de Adultos; Que realizada la inspección por personal del área de competencia se constató que el inmueble se encuentra cerrado con cerco de malla cima y alambre tejido, existiendo una construcción de 6 metros por 8 metros aproximadamente y plantación de tipo jardín e invernadero; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio del inmueble, ubicado en el Barrio HIBEPA designado de acuerdo al Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del remanente del Lote Z-1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia bouquet Roldan aprobado ante la Dirección General del Catastro Provincial,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bajo Expediente N° E-2756-1031/96, como Manzana K identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000, a favor del consejo Provincial de Educación con destino a un Centro de Capacitación Laboral – dependiente de la Dirección de Adultos – Nucleamiento Educativo N° 1 CECALAB 200.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente, simplemente para hacer una corrección en el artículo primero, en el último párrafo donde dice Centro de capacitación laboral dependiente de la dirección de adultos, nucleamiento educativo número uno, en realidad no es Celab sino Cecalab

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza con la modificación planteada, en general por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0530/2005 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 1º) SECCIÓN 5 DE LA ORDENANZA 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - - DESPACHO N° 042/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-069-B-2005 y la oferta de viviendas industrializadas en la ciudad de Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que existen numerosas denuncias en la Dirección Provincial de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, por incumplimientos de las condiciones contractuales y referidas a la calidad de algunas de estas viviendas; Que es necesario establecer las mismas exigencias entre los distintos sistemas constructivos industrializados, en materia de aislamiento térmico, acústica, seguridad estructural, estanqueidad, entre otros, para cada uno de sus correspondientes componentes, y las construcciones tradicionales; Que a efectos de asegurar la calidad de estas viviendas para habilitar su instalación en el ejido de la Ciudad se debe exigir el Certificado de Aptitud Técnica expedido por la Secretaría de la Vivienda de la Nación, ya que el mismo asegura el cumplimiento de los parámetros mínimos necesarios de seguridad y calidad de las mismas; Que el Código de Edificación no establece como requisito la presentación del Certificado de Aptitud Técnica para la instalación en nuestra ciudad de este tipo de viviendas, no define, reglamenta ni clasifica las características que deben definir los sistemas constructivos no tradicionales y las viviendas industrializadas; Que según se desprende de modelos de contratos que obran en la Dirección de Defensa del Consumidor, con motivo de las denuncias de adquirentes, suscriptos entre empresas constructoras de este tipo de viviendas y sus clientes, las mismas no ofrecen ningún certificado de aptitud técnica, deslindando toda responsabilidad en el comprador de la unidad (sic) *“La parte compradora declara expresamente, exenta de responsabilidad a la parte vendedora, por los eventuales defectos*

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la casa, como consecuencia de los vicios redhibitorios, al igual que por el lugar de su ubicación y demás accesorios, como así también exenta de responsabilidades y reglamentaciones legales, deficiencias del terreno o cualquier otra causa que impidiera instalar la casa en lugar por ella elegido.”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-069-B-2005 y la oferta de viviendas industrializadas en la ciudad de Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que existen numerosas denuncias en la Dirección Provincial de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, por incumplimientos de las condiciones contractuales y referidas a la calidad de algunas de estas viviendas; Que es necesario establecer las mismas exigencias entre los distintos sistemas constructivos industrializados, en materia de aislamiento térmico, acústica, seguridad estructural, estanqueidad, entre otros, para cada uno de sus correspondientes componentes, y las construcciones tradicionales; Que a efectos de asegurar la calidad de estas viviendas para habilitar su instalación en el ejido de la Ciudad se debe exigir el Certificado de Aptitud Técnica expedido por la Secretaría de la Vivienda de la Nación, ya que el mismo asegura el cumplimiento de los parámetros mínimos necesarios de seguridad y calidad de las mismas; Que el Código de Edificación no establece como requisito la presentación del Certificado de Aptitud Técnica para la instalación en nuestra ciudad de este tipo de viviendas, no define, reglamenta ni clasifica las características que deben definir los sistemas constructivos no tradicionales y las viviendas industrializadas; Que según se desprende de modelos de contratos que obran en la Dirección de Defensa del Consumidor, con motivo de las denuncias de adquirentes, suscriptos entre empresas constructoras de este tipo de viviendas y sus clientes, las mismas no ofrecen ningún certificado de aptitud técnica, deslindando toda responsabilidad en el comprador de la unidad (sic) *“La parte compradora declara expresamente, exenta de responsabilidad a la parte vendedora, por los eventuales defectos de la casa, como consecuencia de los vicios redhibitorios, al igual que por el lugar de su ubicación y demás accesorios, como así también exenta de responsabilidades y reglamentaciones legales, deficiencias del terreno o cualquier otra causa que impidiera instalar la casa en lugar por ella elegido.”;* Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Punto 3.1 DOCUMENTACIÓN NECESARIA de la Sección 2.1.2.3 TRAMITE PARA EL REGISTRO, del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 6485 – Código de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera: PLANO DE CONSTRUCCIÓN: a) Certificado de línea y nivel (para construcciones que no cuentan con antecedentes aprobado). No se requerirá certificado de nivel en lotes frentistas a calles con cordón cuneta ejecutado.- b) Planos y documentación visada en previa.- c) Certificado de libre deuda (actualizado si la presentación se efectúa con posterioridad a los noventa (90) días de la fecha de extensión del libre deuda anterior presentado en PREVIA.- d) Constancia de intervención del Consejo Profesional o Colegio

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Arquitectos en la carátula del plano visado en previa.- e) Las copias iguales a los planos de PREVIA que el interesado requiera retirar registrados.- f) Las copias de plantas de estructuras con carátula municipal y planillas de estructura, según modelo que se anexan o memoria que incluya todos los datos equivalentes a los que lucen en las planillas, que el interesado solicite retirar registradas, más un juego para archivar en el expediente; y el estudio de suelo cuando corresponda. Los cálculos responderán a las normas CIRSOC, sus modificatorias u otras reglamentaciones que reemplacen a éstas.- g) Constancia de iniciación del trámite en los organismos que proveen los servicios que se proyecta ejecutar.- h) Escritura de servidumbre de fundo sirviente para estacionamiento, para proyectos que se ajusten a la normativa vigente.- i) *Para construcciones industrializadas o semi- industrializadas se presentara el certificado de aptitud técnica, extendido por la secretaria de Vivienda de la Nación.* Todos los planos, incluido el visado de PREVIA, se presentarán firmados por el propietario, proyectista y calculista.- Si se solicitara el permiso de construcción simultáneamente con el REGISTRO, los planos llevarán además de las firmas mencionadas, las del Director Técnico y Constructor.- **PLANOS CONFORME A OBRA SIN PERMISO:** Se presentará la documentación indicada en los puntos a), b), c), d), e), g) del inciso 2.1 y del punto h del inciso 2.1 si correspondiera.- *Para construcciones industrializadas o semi industrializadas, se presentara lo dispuesto en el punto i) del titulo precedente.* Abonado en concepto de sellado lo indicado en 1.2.3.3., se recibirá la documentación en la Dirección de Obras Particulares siempre y cuando se presente todo lo mencionado en 1.2.3.1. y se otorgará número de trámite interno.- Constatada la correspondencia entre el plano visado previo con las copias que se adjunten, se efectuará el registro correspondiente.- Los planos registrados se entregarán al propietario, proyectista o persona autorizada por éstas.- En los trámites en que se solicite permiso de construcción conjuntamente con el REGISTRO se extenderá en forma simultánea el permiso de edificación.-----

ARTÍCULO 2º): INCORPORASE como Sección 5.5. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INDUSTRIALIZADOS al Artículo 1º), de la Ordenanza Nº 6485, Código de Edificación, que quedará redactado de la siguiente manera: -----

SECCIÓN 5.5.: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INDUSTRIALIZADOS:

1. *ESTABLÉCESE la categoría de sistema constructivo industrializado, sea este premoldeado, de construcción in situ, de madera u otros materiales, para vivienda u otros destinos, a las construcciones no tradicionales que no se ajusten a los requisitos establecidos para sus componentes y estructura en el Código de Edificación, más los que se definan por la vía reglamentaria.*-----
2. *ESTABLÉCESE como requisito para la instalación y registro de construcciones realizadas con sistemas constructivos industrializados definidos en el punto 5 de la Sección 5, el contar con el Certificado de Aptitud Técnica expedido por el organismo nacional de competencia".*-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, presidente. Sí se ha detectado ya hace tiempo en la ciudad, toda una serie de

inconvenientes dados por algunas viviendas, pretendidas viviendas para ser mas claro, industrializadas. Hay toda una serie de denuncias en la oficina de defensa al consumidor que ponen de manifiesto que esto tiene toda una serie de irregularidades en la calidad de estas viviendas. es importante aclarar que para poder denominarse vivienda, una construcción debe reunir determinados requisitos que están establecidos en el código de edificación para los sistemas tradicionales de construcción, con el avance de las tecnologías y habiéndose creado permanentemente nuevos sistemas constructivos, estos requiere para ser habilitados como vivienda un certificado de aptitud técnica que otorga la Secretaria de Vivienda de la Nación y que garantiza que el sistema constructivo reúne requisitos de seguridad estructural, estanqueidad al agua, al viento, aislacion térmica y a los ruidos entre otros, todos ellos en cumplimiento de una serie de normas iram establecidas al efecto. Sabemos bien y charlábamos en comisión que seguramente este tema no va a solucionar la problemática que existe en la ciudad con este tema, pero por lo menos pone en pie de igualdad a las construcciones tradicionales con las prefabricadas y subsana una falencia en nuestro código de edificación, ya que no podemos admitir de ninguna manera esta situación de inseguridad para este tipo de viviendas y esto va en protección a los potenciales compradores. sin duda va a haber que seguir trabajando con las habilitaciones comerciales para este tipo de empresas, con las penalizaciones, pero por lo menos estamos corrigiendo un aspecto, una falencia de nuestro código de edificación y alertando además a la población sobre una situación irregular y fíjense que esto ya ha surtido efecto, ya que días atrás, observábamos como había cambiado la publicidad de algunas de estas empresas que ofrecían este tipo de vivienda, ya que ofrecen ahora una vivienda denominada premium que si uno lee la letra chica del aviso puede observar que cuenta con certificado de aptitud técnica, o sea ya el hecho de que se haya puesto y se haya hecho publicidad de que este tema estaba en debate en el Concejo Deliberante, ha alertado a estas empresas, ha alertado a los eventuales compradores y ha obligado, por lo menos, a manifestar en los avisos publicitarios, determinados modelos que cumplen con la normativa, así que esto es auspicioso, repito no vamos a cerrar el tema con esta ordenanza, pero estamos, por lo menos, poniendo un mojón y empezando a caminar en el sentido de la regularización de un problema que afecta y esta afectando a numerosas personas, familias, que están intentando llegar a su vivienda por la vía de estos sistemas económicos, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más hace uso de la palabra? A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Tercer Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.** SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0693/2005 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-ARI-CN-PJ- PROYECTO. DE ORDENANZA. CREASE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL CÓDIGO DE EDIFICIACIÓN.- -----** El Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Si, gracias señor presidente, me parece que si bien no esta mal que se envíe este proyecto a la comisión de Obras Públicas, como es la creación de una comisión, debería pasar después por la comisión de Legislación, no sé lo sugiero, porque me parece que. Lo digo es que por la temática es Obras Públicas, pero es la creación de una comisión y por las funciones que tiene Legislación debería ir a esa comisión. Si se quiere discutir en Obras Públicas, la pasamos primero y luego a Legislación, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay inconvenientes, primero a Obras Públicas y después a Legislación, a consideración por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0694/2005 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE RESOLUCION. CONVOCASE A AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS” SEGÚN ORDENANZA N° 7778/97.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Obras Publicas.

CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0703/2005 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DENOMINASE SERVICIO PRIVADO DE CADETERÍA Y MENSAJERÍA A LA ACTIVIDAD QUE TENGA COMO OBJETO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, COMIDAS VARIAS EN FORMA DOMICILIARIA.- ----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo este el ultimo expediente a considerar, y convocando para la próxima sesión para el día 4 de agosto a las 10 de la mañana. Tiene la palabra el concejal Closs, perdón, creí que pedía la palabra. Convocando para el 4 de agosto, damos por finalizada la sesión siendo las 14 horas 03 minutos, muchas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén